



TEST TEMA 19
ORDEN 197/2021, 20 de julio.
DE LAS ORDENACIONES DE PAGOS y DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

1. En el ámbito de la Tesorería General de la Junta de Andalucía la estructura orgánica de la ordenación de pagos, el ejercicio de las funciones de ordenación general de pagos de la Administración de la Junta de Andalucía.

- A. Corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de tesorería, bajo la superior autoridad de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.
- B. Corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Hacienda, bajo la superior autoridad de la persona titular de la Consejería competente en materia de Tesorería.
- C. Corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de tesorería, bajo la autoridad superior de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.
- D. Todas son falsas

2. Según el artículo 40 del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, la ordenación de los pagos derivados de la ejecución de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural que se regirán por su normativa especial, le corresponderán:

- A. A la Consejería competente en materia de agricultura en su condición de Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en Andalucía
- B. Al órgano que ostente esta condición
- C. A la Consejería competente en materia de agricultura en su condición de pagador y de los Fondos Europeos Agrícolas en Andalucía.
- D. A y b son correctas

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía existirán Ordenaciones de Pago en las agencias

administrativas, de régimen especial, en las agencias públicas empresariales del artículo 2.1, en los consorcios del artículo 1.b) y, en su caso, en las instituciones, le corresponde ordenar los pagos en ejecución de su presupuesto de gastos:

- A. A la persona titular de la Presidencia o Dirección de los mismos.
- B. A la persona titular de la Dirección General competente en materia de tesorería.
- C. A la persona titular de la Dirección General competente en materia de tesorería, Dirección de los mismos.
- D. Todas son falsas

4. Corresponde a la Dirección General con competencias en materia de tesorería y a las personas titulares de la Presidencia o Dirección de las agencias administrativas, de régimen especial, de las agencias públicas empresariales del artículo 2.1, de los consorcios del artículo 1.b) y, en su caso, de las instituciones, en el ejercicio de las funciones de ordenación de pagos que tienen atribuidas:

- A. Establecer el orden de ejecución de los pagos de las obligaciones de acuerdo con los criterios determinados en el apartado 2 de este artículo del artículo 42 de esta norma.
- B. Disponer la ejecución y de los pagos de las obligaciones ajustándose al Presupuesto de necesidades monetarias.
- C. Establecer el orden de ejecución de los pagos de las obligaciones de acuerdo con los criterios, tales como su fecha de recepción o vencimiento, su importe, la partida presupuestaria y la forma de pago entre otros y disponer la ejecución de los pagos de las obligaciones ajustándose al Presupuesto de necesidades monetarias.
- D. Todas son falsas

5. Según el artículo 44, del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, el Presupuesto de Tesorería será actualizado:

- A. Trimestralmente y revisado, en su caso, a lo largo del ejercicio, en función de los datos de ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria o de los cambios producidos en las previsiones de cobros y pagos.
- B. Mensualmente y revisado, en su caso, a lo largo del ejercicio, en función de los datos de ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria o de los cambios producidos en las previsiones de cobros y gastos.
- C. Mensualmente y revisado, en su caso, a lo largo del ejercicio, en función de los datos de ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria o de los cambios producidos en las previsiones de cobros y pagos.
- D. Todas son falsas

6. Son fases sucesivas del proceso de pago las siguientes:

- A. La ordenación del pago, acto mediante el cual la persona Ordenadora de Pagos competente establece el orden y dispone la ejecución de los gastos de las obligaciones reconocidas.
- B. La materialización del pago, acto por el que se produce la salida material o virtual de los fondos de la Tesorería correspondiente.



- C. La ordenación del pago, acto mediante el cual la persona Ordenadora de Pagos competente establece el orden y dispone la ejecución de los pagos de las obligaciones reconocidas.
- D. B y c son ciertas.

7. Según el artículo 43, del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, se realizará por la Dirección General competente en materia de tesorería, con el límite de los fondos disponibles para financiarlos:

- A. El proceso de pago de las obligaciones económicas contraídas por las agencias administrativas.
- B. La materialización de los pagos ordenados por el Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en Andalucía.
- C. El proceso de pago de las obligaciones económicas contraídas por las agencias administrativas, de régimen especial, por las agencias públicas empresariales referidas en el artículo 2.1, por los consorcios del artículo 1.b) y, en su caso, por las instituciones.
- D. Todas son falsas

8. El concepto de persona acreedora a los efectos de los procedimientos regulados en la presente norma queda referido a:

- A. A toda persona natural, física o jurídica y entidad sin personalidad jurídica, pública o privada, que se relacione con la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas, de régimen especial, las agencias públicas empresariales del artículo 2.1, los consorcios del artículo 1.b) y, en su caso, las instituciones, a cuyo favor se generen obligaciones de pago derivadas de operaciones presupuestarias o extrapresupuestarias.
- B. A toda persona física o jurídica y entidad sin personalidad jurídica, pública o privada, que se relacione con la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas, de régimen especial, las agencias públicas empresariales del artículo 2.1, los consorcios del artículo 1.b) y, en su caso, las instituciones, a cuyo favor se generen obligaciones de pago derivadas de operaciones presupuestarias o extrapresupuestarias.
- C. A toda persona natural o jurídica y entidad sin personalidad jurídica, pública o privada, que se relacione con la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas, de régimen especial, las agencias públicas empresariales del artículo 2.1, los consorcios del artículo 1.b) y, en su caso, las instituciones, a cuyo favor se generen obligaciones de pago derivadas de operaciones presupuestarias o extrapresupuestarias.
- D. A toda persona natural o física y entidad sin personalidad jurídica, pública o privada, que se relacione con la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas, de régimen especial, las agencias públicas empresariales del artículo 2.1, los consorcios del artículo 1.b) y, en su caso, las instituciones, a cuyo favor se generen obligaciones de pago derivadas de operaciones presupuestarias o extrapresupuestarias.

9. según el artículo 49, se generarán con carácter general a favor de las personas acreedoras directas:

- A. Los documentos de pago
- B. Los documentos de gastos

- C. Los documentos del material de gasto
- D. Los documentos de material de pago

10. En relación con los documentos de pago el artículo 49 del decreto 197/2021, establece lo siguiente: señale la respuesta correcta.

- A. Se harán constar al menos los siguientes datos relativos al titular del derecho de cobro: el código numérico de la persona acreedora que la identifica en el sistema de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía, a la que podrá realizarse el pago; sustituto legal, en su caso, que estará dado de alta previamente como acreedora; su nombre o razón social.
- B. Se hará constar la identificación de la cuenta bancaria, mediante el correspondiente ordinal, a la que debe hacerse la transferencia.
- C. se harán constar al menos los siguientes datos relativos al titular del derecho de cobro: el código numérico de la persona acreedora que la identifica en el sistema de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía, a la que deberá realizarse el pago; sustituto legal, en su caso, que estará dado de alta previamente como acreedora; su nombre o razón social.
- D. B y C son ciertas

11. En el examen de los documentos de pago, el órgano competente para la ordenación del pago procederá a validar los elementos necesarios para poder realizar adecuadamente el proceso de ordenación del pago, realizando a estos efectos las siguientes actuaciones:

- A. Validación de los datos relativos a la forma de pago de las propuestas para que resulten conformes con la normativa aplicable y con el contenido del Fichero Central de Personas Acreedoras.
- B. Validación de los datos de la persona cesionaria y de la cedente en los supuestos de transmisión de derechos de cobros establecidos en el artículo 48.2.
- C. Se completarán los documentos de pago con los datos contenidos en el Fichero Central de Personas Acreedoras del sistema de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía que resulten necesarios, tanto de la persona acreedora, como, en su caso, de la cesionaria, para que pueda realizarse adecuadamente el proceso de ordenación y pago.
- D. A y C son ciertas

12. A tenor de lo expuesto en el artículo 50.3 del decreto 197/2021, cuando en el examen previo de los documentos de pago se detecten incidencias en el ámbito de las ordenaciones que se encuentren incorporadas al Fichero Central de Personas Acreedoras.

- A. la Tesorería correspondiente mediante el sistema de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía procederá a retener los correspondientes documentos de pago, al objeto de que, en función de la incidencia originada, se determinen las actuaciones que procedan o se devuelvan los mismos al ámbito del órgano pagador.
- B. la Tesorería correspondiente mediante el sistema de gestión contable, y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía procederá a retener los correspondientes documentos de pago, al objeto de que, en función de la incidencia originada, se determinen las actuaciones que procedan o se devuelvan los mismos al ámbito del órgano gestor.
- C. la Tesorería correspondiente mediante el sistema de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía procederá a retener los



correspondientes documentos de pago, al objeto de que, en función de la incidencia originada, se determinen las actuaciones que procedan o se devuelvan los mismos al ámbito del órgano gestor.

- D. la Tesorería correspondiente mediante el sistema de gestión financiera, contable y presupuestaria de la Administración de la Junta de Andalucía procederá a retener los correspondientes documentos de pago, al objeto de que, en función de la incidencia originada, se determinen las actuaciones que procedan o se devuelvan los mismos al ámbito del órgano pagador.

13. según el artículo 52, del decreto 197/2021, Los pagos de las obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, de las agencias administrativas, de régimen especial, de las agencias públicas empresariales del artículo 2.1, de los consorcios del artículo 1.b) y de las instituciones se realizarán:

- A. Por la Tesorería que corresponda de forma ordinaria por medio de transferencia bancaria.
- B. Por la Tesorería que corresponda de forma original por medio de transferencia bancaria.
- C. Por la Tesorería que corresponda de forma periodica por medio de transferencia bancaria.
- D. Todas son falsas

14. En relación con las obligaciones mediante pagos en formalización, las tesorerías:

- A. Podrán atenderlas, aplicando el importe del documento de pago a conceptos del Presupuesto de gastos o a conceptos no presupuestarios, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.
- B. Podrán atenderlas, aplicando el importe del documento de ingresos a conceptos del Presupuesto de pagos o a conceptos no presupuestarios, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.
- C. Podrán atenderlas, aplicando el importe del documento de pago a conceptos del Presupuesto de ingresos o a conceptos no presupuestarios, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.
- D. Todas son falsas

15. En relación con la Dirección General competente en materia de tesorería, señale la respuesta incorrecta:

- A. Podrá dictar cada ejercicio las instrucciones y determinará las directrices necesarias dirigidas al sector instrumental referido en este apartado y a las Secretarías Generales Técnicas de sus Consejerías de adscripción para la confección y preparación de las propuestas de estos calendarios, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de este Reglamento.
- B. Podrá recabar del sector instrumental referido en este apartado, cuantos datos, previsiones y documentación sobre los pagos y cobros, derivados de ingresos propios, sean necesarios para elaborar y actualizar el Presupuesto de Tesorería.
- C. Deberá confeccionar anualmente un Presupuesto de Tesorería consolidado que integrará el sector definido en el apartado anterior y todas las unidades clasificadas en el subsector «Administración Regional» del sector «Administraciones Públicas», de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

- D. Aprobará los calendarios de pagos a los cuales podrán someterse las agencias, instituciones, sociedades mercantiles del sector público andaluz, los consorcios del artículo 12.3 de la Ley 9/2017, de 22 de octubre, fundaciones y otras entidades referidas en el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como de los fondos carentes de personalidad jurídica.

16. A tenor de lo expuesto en el artículo 43 de la presente norma la materialización del pago se realizará por los órganos de gestión de su Tesorería propia.

- A. Cuando a uno de estos entes no le resulte de aplicación el artículo 47
- B. Cuando a uno de estos entes no le resulte de aplicación el artículo 57
- C. Cuando a uno de estos entes no le resulte de aplicación el artículo 67
- D. No se regula en estos artículos

17. En relación con la pregunta anterior ¿cuáles son los entes a los que se refiere el artículo 43 de la presente norma?

- A. Las Agencias administrativas, de régimen especial, públicas y empresariales
- B. Los consorcios
- C. Las instituciones
- D. Todas son ciertas

18. En relación con los medios de pago el artículo 52 establece que cuando concurren causas que lo justifiquen y solo para personas físicas el pago mediante cheque nominativo, no a la orden y cruzado, tendrá:

- A. carácter preceptivo
- B. carácter general
- C. carácter excepcional
- D. carácter especial

19. Las Tesorerías podrán utilizar otros medios de pago, sean o no bancarios, siempre que:

- A. que se regulen por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de la tesorería las condiciones para su utilización, que podrá prever la restricción del uso de un medio de pago concreto para la materialización del pago de determinadas obligaciones.
- B. que se regulen por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda las condiciones para su utilización, que deberá prever la restricción del uso de un medio de pago concreto para la materialización del pago de determinadas obligaciones.
- C. que se regulen por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda las condiciones para su utilización, que podrá prever la restricción del uso de un medio de pago concreto para la materialización del gasto de determinadas obligaciones.
- D. que se regulen por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda las condiciones para su utilización, que podrá prever la restricción del uso de un medio de pago concreto para la materialización del pago de determinadas obligaciones.

20. En relación con la designación de la cuenta en la transferencia bancaria, señale la opción incorrecta:



- A. Los pagos de las obligaciones mediante transferencia bancaria se realizarán por las Tesorerías ordenando a la entidad de crédito, con cargo a los saldos disponibles en sus cuentas generales o cuentas autorizadas, según corresponda, el abono del importe líquido de los documentos de pago de la cuenta bancaria designada por la persona acreedora.
- B. La cuenta designada deberá estar necesariamente abierta en la entidad de crédito a nombre de la persona acreedora a cuyo favor se haya expedido el mandamiento de pago e incluida en el apartado de datos bancarios del Fichero Central de Personas Acreedoras.
- C. En los supuestos de documentos de pago mediante transferencia expedidos a favor de personas físicas, personas jurídicas privadas y entidades privadas sin personalidad jurídica, las Tesorerías efectuarán el pago de las obligaciones a la cuenta que figure designada por la persona acreedora en el documento de pago, de entre el máximo de cinco cuentas activas regulado en el artículo 45.4.
- D. La persona acreedora deberá solicitar que la transferencia sea realizada a una cuenta distinta de la designada siempre que el documento de pago no haya sido ordenado.

PREG	ART
1A	40
2D	40
3A	40.C
4C	40.3
5C	44.1
6D	43.3
7B	43.3
8B	45.1
9A	49.1
10D	49.1
11D	50.2
12C	50.3
13A	52.2
14C	52.3
15D	44.2
16B	43
17D	43
18C	52.3
19D	52.4
20D	53.2